

SANTA CRUZ, 12 de Agosto de 2020.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°865 de 31.07.2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°27, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización N°5546/20 de Laboratorio Pfizer Chile S.A.
- 8.- Se adjunta carta del Laboratorio Pfizer Chile S.A., donde informa que es el titular del registro sanitario del medicamento XALANTAN (latanoprost).
- 9.- Término de referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 500 frascos de Xalatan Gotario 2,5 ml para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública, donde certifica registro sanitario del siguiente medicamento: Xalatan Solución Oftálmica 50 mcg/ml R.S.I N° F-56/17.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **PFIZER CHILE S.A.**, **Rut: 96.981.250-9, por un monto de \$1.487.500.- IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Director de SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)